



ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL
Establecimiento Público de Educación Superior

RESOLUCIÓN NÚMERO **432** DE
(**13 SEP 2018**)

Por la cual se reconoce y autoriza el pago de prestaciones sociales definitivas a un ex Servidor Público de la Planta globalizada Administrativa de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central.

EL RECTOR DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA-INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL

En ejercicio de sus facultades legales y estatutarias y en especial de las conferidas por el literal i) del artículo 24) del Acuerdo 05 de 2013 "Estatuto General", y

CONSIDERANDO:

Que, el servidor Público SALIM SAID ROCHA PICO, identificado con cédula de ciudadanía número 79763954, laboró al servicio de la Planta globalizada Administrativa de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central ocupando el Empleo de JEFE DE OFICINA DE PLANEACION CODIGO 1045 GRADO 07, el periodo comprendido entre el 15 de enero de 2015 al 28 de agosto de 2018.

Que, bajo radicado No 1957 del 11 de julio de 2018, SALIM SAID ROCHA PICO presentó renuncia al Empleo que venía desempeñando.

Que, mediante Resolución No 333 del 27 de julio de 2018, se aceptó Renuncia a partir del veintiocho (28) de agosto de 2018.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO 1°. Reconocer y autorizar a la tesorería, cancele un valor de DIECINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS TRES PESOS (\$ 19.435.603.00) M/CTE, por concepto de prestaciones sociales definitivas a SALIM SAID ROCHA PICO, identificado con cédula de ciudadanía número 79763954, hasta el momento de su retiro de acuerdo a la siguiente liquidación:

OFICINA DE TALENTO HUMANO
LIQUIDACION DE PRESTACIONES SOCIALES DEFINITIVAS

NOMBRE:	SALIM SAID ROCHA PICO
CEDULA:	79.763.954
CARGO:	JEFE DE OFICINA DE PLANEACION CODIGO 1045 GRADO 07
DEPENDENCIA:	RECTORIA
FECHA DE INGRESO:	16 DE ENERO DE 2015
FECHA DE RETIRO:	28 DE AGOSTO DE 2018
SALARIO BASICO:	5.114.340
PRIMA TECNICA POR FORMACION AVANZADA	2.557.170
TOTAL FACTORES:	7.671.510

INDEMNIZACION DE VACACIONES PERIODO COMPRENDIDO DEL 16 DE ENERO DE 2018 AL 28 DE AGOSTO DE 2018

SALARIO BASICO:	5.114.340		
PRIMA TECNICA POR FORMACION AVANZADA	2.557.170		
1/12 BPSP	223.752		
1/12 PRIMA DE SERVICIOS	328.969		
	<u>8.224.231</u>		
	8.224.231	X	13
		30	3.563.833

INDEMNIZACION DE DIAS PENDIENTE DE DISFRUTAR DE VACACIONES INTERRUMPIDAS MEDIANTE RESOLUCION 842 DE DIC 2015 Y RESOLUCION 607 DE DIC 2016

SALARIO BASICO:	5.114.340		
PRIMA TECNICA POR FORMACION AVANZADA	2.557.170		
	<u>7.671.510</u>		
	7.671.510	X	38
		30	9.717.246

Hoja -2-

Continuación Resolución "Por la cual se reconoce y autoriza el pago de prestaciones sociales definitivas a un ex Servidor Público de la Planta globalizada Administrativa de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central".

PRIMA DE VACACIONES PERIODO COMPRENDIDO DEL 16 DE ENERO DE 2018 AL 28 DE AGOSTO DE 2018

SALARIO BASICO:	5.114.340			
PRIMA TECNICA POR FORMACION AVANZADA	2.557.170			
1/12 BPSP	223.752			
1/12 PRIMA DE SERVICIOS	328.969			
	<u>8.224.231/2</u>			
	4.112.116	X	9	3.084.087
		12		

BONIFICACION ESPECIAL DE RECREACION COMPRENDIDO DEL 16 DE ENERO DE 2018 AL 28 DE AGOSTO DE 2018

SALARIO BASICO:	5.114.340			
PRIMA TECNICA POR FORMACION AVANZADA	2.557.170			
	<u>7.671.510</u>			
		X	1	255.717
		30		

PRIMA DE SERVICIOS

SALARIO BASICO:	5.114.340			
PRIMA TECNICA POR FORMACION AVANZADA	2.557.170			
1/12 BPSP	223.752			
	<u>7.895.262/2</u>			
	3.947.631	X	30	328.969
		360		

BONIFICACION SERVICIOS PRESTADOS PROPORCIONAL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 17 DE ENERO DE 2018 AL 28 DE AGOSTO DE 2018

SALARIO BASICO:	5.114.340			
PRIMA TECNICA POR FORMACION AVANZADA	2.557.170			
	<u>7.671.510</u>			
		X	0,22	1.687.732

PRIMA DE NAVIDAD PERIODO DEL 1 DE ENERO DE 2018 A 28 DE AGOSTO DE 2018

SALARIO BASICO:	5.114.340			
PRIMA TECNICA POR FORMACION AVANZADA	2.557.170			
1/12 BPSP	223.752			
1/12 PRIMA DE SERVICIOS	328.969			
1/12 P VACACIONES	342.676			
	<u>8.566.907</u>			
	8.566.907	X	6	4.283.454
		12		

TOTAL

INDEMNIZACION DE VACACIONES PERIODO COMPRENDIDO DEL 16 DE ENERO DE 2018 AL 28 DE AGOSTO DE 2018	3.563.833
INDEMNIZACION DE DIAS PENDIENTE DE DISFRUTAR DE VACACIONES INTERRUMPIDAS MEDIANTE RESOLUCION 842 DE DIC 2015 Y RESOLUCION 607 DE DIC 2016	9.717.246
PRIMA DE VACACIONES PERIODO COMPRENDIDO DEL 16 DE ENERO DE 2018 AL 28 DE AGOSTO DE 2018	3.084.087
BONIFICACION ESPECIAL DE RECREACION COMPRENDIDO DEL 16 DE ENERO DE 2018 AL 28 DE AGOSTO DE 2018	255.717
PRIMA DE SERVICIOS	328.969
BONIFICACION SERVICIOS PRESTADOS PROPORCIONAL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 17 DE ENERO DE 2018 AL 28 DE AGOSTO DE 2018	1.687.732
PRIMA DE NAVIDAD PERIODO DEL 1 DE ENERO DE 2018 A 28 DE AGOSTO DE 2018	4.283.454
DEVENGADO	<u>22.921.037</u>

Hoja -3-

Continuación Resolución "Por la cual se reconoce y autoriza el pago de prestaciones sociales definitivas a un ex Servidor Público de la Planta globalizada Administrativa de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central".

DEDUCCIONES

SALARIO DEL 29 DE AGOSTO AL 30	340.956
PRIMA TECNICA POR FORMACION AVANZADA DEL 29 DE AGOSTO AL 30	170.478
RETENCION EN LA FUENTE	2.962.000
RETENCION EN LA FUENTE PRIMA DE NAVIDAD	12.000
TOTAL DEDUCCIONES	3.485.434

CONTRIBUCIONES

CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR	735.274
ICBF	551.456
FONDO NACIONAL DE AHORRO	1.910.086
TOTAL CONTRIBUCIONES	3.196.816

NETO A PAGAR 19.435.603

ARTICULO 2°. La suma a que refiere el artículo anterior, se imputará con cargo a los siguientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal 2418-2518-2618-27118-30918-36318.

ARTICULO 3°. Para fines legales posteriores déjense las constancias del caso en los libros correspondientes, así como en la historia laboral de SALIM SAID ROCHA PICO.

ARTICULO 4°. **NOTIFICAR** personalmente el contenido de la presente Resolución a SALIM SAID ROCHA PICO en calidad de beneficiario final, o a quien designe para tal fin.

ARTICULO 5°. Si no pudiere practicarse la notificación personal, esta deberá surtirse, en los términos y para los efectos de los artículos 68 y 69 del CPACA.

ARTICULO 6°. La presente Resolución Rige a partir de notificación y contra ella procede el recurso de reposición el cual puede interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de notificación en los términos del Artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

13 SEP 2018

Dada en Bogotá, D.C., a los

EL RECTOR,

HNO. JOSE GREGORIO CONTRERAS FERNANDEZ

Reviso: Félix Jorge Zea Arias, Profesional de Gestión de Talento Humano
Elaboró: Yulieth Gaitán Técnico Administrativo 3124 Grado 12
Aprobó: Edgar Mauricio Lizarazo Secretaría General